Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-19-PRO-GC-03
		Versión: 3
	FORMATO: CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Fecha:** 2021/01/29
		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante Decreto Municipal N°1000-0627 del 17 de octubre de 2025, por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría de **CULTURA** Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se han revisado y estudiado todos los requisitos de ley para la suscripción del Contrato Atípico de Patrocinio, cuyo objeto es: **"SC120 CONTRATO DE PATROCINIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARÍA CULTURA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO TOLIMA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 52° FESTIVAL FOLCLÓRICO COLOMBIANO, DE LA CELEBRACIÓN DEL CUMPLEAÑOS N°476 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD**, con la **Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO Seccional Tolima,** identificada con Nit: 890700172, representada legalmente por **DANIEL FELIPE ORJUELA RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.110.518.335 de Ibagué, por ser una entidad con reconocida experiencia e idoneidad para el cumplimiento de los objetos trazados en el presente contrato.

MAURICIO HERNÁNDEZ CALA
SECRETARIO DE CULTURA

Proyectó: MARIA DEL CARMEN VILA BARRIOS- Apoyada Contratista- Soc cultura

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué